

 	ACTA DE SUSPENSION
---	---------------------------

CONTRATO No. LP-SID-UAC-004-2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	X	CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE SUMUNISTRO O COMPRAVENTA	O	PRESTACIÓN DE SERVICIO	

CONTRATO NO:	LP-SID-UAC-004-2023		
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS- N.I.T. 890480184-4		
CONTRATISTA:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS, Nit. 900.481.295-3 representada legalmente por MÓNICA BERNAL OLIER, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009		
OBJETO:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FINAL DE LA VÍA POLICARPA - VARIANTE MAMONAL DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+714, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".		
VALOR:	OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CGM/CTE.(\$ 8.492.165.632)	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO	
INTERVENTORÍA:	DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS C.C. N° 80.851.203 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERCARPA 714		
PLAZO:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).		
ACTA DE SUSPENSIÓN NO 1	19/12/2023		

A los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, **ADALBERTO JAIME PEREZ BURGOS**, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en su calidad de Supervisor del contrato de interventoría de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 24 del contrato No. CM-SID-UAC-009-2023; **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS**, identificada con NIT. 900.481.295-3 representada legalmente por **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009 en calidad de contratista de obra pública y **DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS C.C. N° 80.851.203** en calidad de representante legal **CONSORCIO INTERCARPA 714** a fin de acordar mediante la presente acta la SUSPENSIÓN del contrato LP-SID-UAC-004-2023, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

- Desde el punto de vista técnico, se previene el impacto frente al rendimiento de la obra, como quiera que, a la fecha el contratista de obra pública no cuenta con los permisos de ocupación de cauce que debe otorgar el Establecimiento Público Ambiental a fin de intervenir las tres estructuras





SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA



ACTA DE SUSPENSION

hidráulicas que representan el 43.9% del valor inicial contratado y que corresponden a un canal de 222 ml de longitud (desde abscisa K0+362 a K0+584) y dos box couverts.

- Retraso en las gestiones técnicas y administrativas pertinentes para dar solución a los inconvenientes determinados el pasado quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en la reunión técnica sostenida con Aguas de Cartagena en relación a las redes que se pretenden intervenir como las que representan una interferencia constructiva que probablemente requieren de obras de protección para mantener la integridad de las redes principales de agua potable de la ciudad que cruzan la zona donde se están desarrollando las obras. Estos cambios podrían tener un impacto significativo en la rasante definitiva de la vía, lo que a su vez impide avanzar de manera efectiva en las tareas de excavación.

En ese orden, se justifica suspender el presente contrato por el término de **cinco (05) días calendario o hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la suspensión** con la finalidad de que el objeto contratado se cumpla.

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el contrato, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MÓNICA BERNAL OLIER
MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS NIT
900.481.295-3
CONTRATISTA OBRA PÚBLICA

DAVID CEDEÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCARPA 714
CONTRATISTA INTERVENTOR

ADALBERTO JAIME PEREZ BURGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO
CÓDIGO 222 GRADO 41
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

